

Ayudas a proyectos para el impulso de la cadena de valor del vehículo eléctrico y conectado

El Ministerio de Hacienda ha efectuado la convocatoria de concesión de ayudas a proyectos para el impulso a la cadena de valor del vehículo eléctrico y conectado dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el año 2025.

¿Cuál es el objeto?

Ejecución de planes de inversión correspondientes a la sección B, proyectos para el impulso a la cadena de valor del vehículo eléctrico y conectado, dentro del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica en el sector del vehículo eléctrico y conectado.

¿Quiénes serán beneficiarios?

Las sociedades mercantiles con personalidad jurídica propia, legalmente constituidas en España, con independencia de su tamaño, que desarrollen una actividad industrial en alguno de los sectores recogidos para cada sección en el anexo I de esta orden, y que no formen parte del sector público.

Epígrafe 1. Sectores elegibles para ser beneficiario

- a) CNAE-2009 20.1 Fabricación de productos químicos básicos.
- b) Dentro de la CNAE 2009 20.30 la fabricación de disolventes y diluyentes orgánicos compuestos.
- c) Dentro de la CNAE 2009 20.59 carbón activado, aditivos para aceites lubricantes, aceleradores de vulcanización, catalizadores y otros productos químicos de uso industrial.
- d) CNAE-2009 27.1 Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos y de aparatos de distribución y control eléctrico.
- e) CNAE-2009 27.2 Fabricación de pilas y acumuladores eléctricos.
- f) Dentro del CNAE 28.92 Fabricación de maquinaria para las industrias extractivas y de la construcción, la fabricación de camiones todoterreno de caja basculante.
- g) CNAE-2009 29.1 Fabricación de vehículos a motor.
- h) CNAE-2009 29.2 Fabricación de carrocerías para vehículos de motor; fabricación de remolques y semirremolques.
- i) CNAE-2009 29.3 Fabricación de componentes, piezas y accesorios para vehículos de motor.
- j) CNAE-2009 30.91 Fabricación de motocicletas.
- k) Dentro de la CNAE 30.92 la fabricación de vehículos motorizados para discapacitados.
- l) CNAE-2009 Sección C 38.3 Valorización. Actividades de valorización a escala industrial encuadradas en la sección 38.3x de la CNAE 2009.
- m) Dentro de la CNAE-2009 Sección C división 24.45 la producción de aleaciones de litio y cobalto y la primera transformación del litio y cobalto.

¿Qué actuaciones serán subvencionables?

Cada solicitud incluirá un plan de inversiones con uno o varios proyectos enmarcados exclusivamente en la sección B. Todos los proyectos de un plan de inversión deben estar destinados al mismo establecimiento industrial, que será el único establecimiento industrial del plan de inversión.

- a) Subsección B.1. Línea de Investigación, Desarrollo e Innovación.
 - 1. Proyectos de Investigación industrial.
 - 2. Proyectos de desarrollo experimental.
 - 3. Proyectos de innovación en materia de organización.
 - 4. Proyectos de innovación en materia de organización y procesos: los proyectos de innovación en materia de procesos y organización realizados por grandes empresas únicamente serán objeto de ayuda si colaboran de manera efectiva con pequeñas y medianas empresas.
- b) Subsección B.2. Línea de Innovación en Sostenibilidad y Eficiencia Energética.
 - 1. Inversiones con carácter innovador destinadas a la protección del medioambiente.
 - 2. Inversiones con carácter innovador en medidas de ahorro energético o eficiencia energética.
- c) Subsección B.3. Línea de ayudas regionales a la inversión en zonas asistidas.
- d) Subsección B.4. Línea de ayudas a la inversión en favor de las PYME: Deberá incluir inversiones consistentes en activos materiales o inmateriales para:
 - i. la creación de un nuevo establecimiento,
 - ii. la ampliación de un establecimiento existente,
 - iii. la diversificación de la producción de un establecimiento en nuevos productos adicionales o
 - iv. una transformación fundamental en el proceso general de producción de un establecimiento existente.

¿Cuál será la cuantía de las ayudas?

Estas ayudas podrán tener la forma de préstamos, subvenciones o de una combinación de ambos.

Para cada proyecto y entidad beneficiaria, la financiación total a conceder, préstamo nominal más subvención, será como máximo del 80% sobre el presupuesto financiable, salvo para la línea de ayudas regionales a la inversión que será del 75%.

Se aplican los siguientes límites máximos a la cuantía de las ayudas concedidas:

- 1. Para los proyectos predominantemente de investigación industrial, 35.000.000 € por empresa y proyecto.
- 2. Para los proyectos predominantemente de desarrollo experimental, 25.000.000 € por empresa y proyecto.
- 3. Para los proyectos de innovación en materia de organización y procesos, 12.500.000 € por empresa y proyecto.

4. Para los proyectos de protección del medio ambiente, 30.000.000 € por empresa y proyecto.
5. Para los proyectos de eficiencia energética, 30.000.000 € por empresa y proyecto.
6. Para los proyectos de inversión en favor de las PYME, 8.250.000 € por empresa y proyecto.

¿Cuál será el plazo para la presentación de solicitudes?

14/10/2025-24/10/2025.

Más información:
[PERTE VEC IV](#)

Para ampliar información a este respecto, puede ponerse en contacto nosotros en el teléfono 900.37.30.51 o dirigiendo un e-mail a la dirección: ayudas@sea.es

Confiando resulte de su interés, atentamente.